



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de  
la Educación Básica  
Regular y Especial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 19 de Noviembre del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 654 – 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE**

Señor(a):

Director(a) de la institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : Resolución Directoral Regional de acreditación a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021

Ref. : Expediente MPT2021-EXT-0069670

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente, y a la vez informarle que, de acuerdo con el numeral 8.3 del numeral 8 del Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, la Etapa Regional –DRE: se desarrolla en el ámbito de cada DRE o la que haga sus veces. Clasifican para la etapa nacional las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría, en la cantidad que corresponda a cada región, según el Anexo C2. *“El director regional de Educación o quien haga las veces, emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional”.*

En tal sentido, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha emitido la Resolución Directoral Regional Nro. 2185-2021 para **acreditar** a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021\*.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

\*Se anexa la Resolución Directoral Regional Nro. 2185-2021, Informe N° 604 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP e Informe N° 1272-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

Atentamente,

**Lic. MARTHA CECILIA MARTINEZ MACALUPU**

Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

MCEM/D(e) UGEL02  
MCEM/J(e) AGEBRE  
EEHL/EAGEBRE



# Resolución Directoral Regional

Nº 2185 -2021-DRELM

Lima, 03 Nov. 2021

**VISTOS:** El expediente N° 0021704-2021-DRELM, el Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 1272-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; y en su literal g) del artículo 13 precisa que, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que esta dirección regional es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU se aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y

Código : 291021945  
Clave : E806



Programas Educativos de la Educación Básica”, que en el numeral 5.6.1.1 establece que la IE debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”; y a través de su artículo 2 se encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021;

Que, según el subnumeral 2.1 del numeral 2 del Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, señala que el objetivo general de la ONEM es “(...) *Contribuir en la formación del perfil de egreso de las y los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias matemáticas en el proceso de su formación integral*”;

Que, de conformidad con el numeral 8.3 del numeral 8 del Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, la *Etapa Regional – DRE: se desarrolla en el ámbito de cada DRE o la que haga sus veces. Clasifican para la etapa nacional las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría, en la cantidad que corresponda a cada región, según el Anexo C2. El director regional de Educación o quien haga las veces, emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional*”;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva señala, entre otros fundamentos, lo siguiente:

- (i) El responsable de la ONEM – etapa UGEL registra en el Sistema de Información de Concursos Educativos – SICE, a los estudiantes ganadores de la etapa antes mencionada, participantes en la ONEM – Etapa DRE (III etapa), los cuales se detallan en el mencionado informe.
- (ii) La ONEM – MINEDU, con fecha 14 de octubre de 2021, extendió la inscripción de los estudiantes ganadores de la etapa regional – DRE hasta el 25 de octubre de 2021, fecha en la cual, la responsable de la ONAM etapa regional de la DRELM había inscrito a los estudiantes ganadores en la plataforma SICE, determinándose en ese momento la condición de ganadores de los estudiantes.
- (iii) Se remitió a través del SICE, la relación de los estudiantes ganadores de la etapa regional – DRELM y de sus docentes asesores, de acuerdo al cuadro detallado en el mencionado informe.

Que, el Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, concluye entre otros, que de acuerdo al apartado 8.3 de las bases, es necesario acreditar mediante resolución, a los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional, con eficacia anticipada al 25 de octubre de

Código : 291021945  
Clave : E806

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



2021, en razón que a esa fecha los estudiantes ganadores fueron inscritos en la plataforma SICE, determinándose en ese momento su condición de ganadores;

Que, mediante Informe N° 1272-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se debe acreditar a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, con eficacia anticipada<sup>1</sup> al 25 de octubre de 2021, conforme al cuadro detallado en el Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACREDITAR** a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, con eficacia anticipada al 25 de octubre de 2021, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	NIVEL / CATEGORÍA	ESTUDIANTE GANADOR	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR
1	1 / ALFA	BAYLON ROJAS, DAMARIS DEL PILAR	UGEL 07 San Borja	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	NINO DE GUZMAN MENDOZA JEANETTE
2	1 / ALFA	FIGUEROA GUTIERREZ, ALEXANDRA NOEMI	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	RAMIRO PRIALE PRIALE	URBANO GUERRERO FREDDY SANTIAGO
3	1 / ALFA	FALCONI TOLEDO, JOSE ALEJANDRO	UGEL 06 Ate	FELIPE SANTIAGO ESTENOS	ESPINOZA NUÑEZ DIDIER SAMUEL
4	1 / ALFA	CASTRO AUQUI, VALERIA ANTUANETH	UGEL 07 San Borja	6082 LOS PROCERES	SANABRIA KRIETE VERONICA VIOLETA
5	1 / BETA	ROJAS CARLOS JOSE ALBERTO	UGEL 03 Cercado	SACO OLIVEROS DE JESUS MARIA	CACSIRE JIMENEZ JESUS AURELIO
6	1 / BETA	BAUTISTA VILLANUEVA JOSUE ANTHONY	UGEL 04 Comas	SACO OLIVEROS DE SAN CARLOS	LIMASCCA MENDOZA SARA JANETT
7	1 / BETA	LOZADA GALVEZ SEBASTIAN ENRICK	UGEL 07 San Borja	SACO OLIVEROS DE MONTERRICO	PALACIOS ANGELES CARLOS IVAN
8	2 / ALFA	BENDEZU RIEGA ESTRELLA DE MARIA	UGEL 01 San Juan de Miraflores	REPUBLICA DE BOLIVIA	ESPETIA TORRES LUIS ALBERTO
9	2 / ALFA	SEBASTIAN RAMOS DONOVAN RICK	UGEL 02 Rimac	PALMAS REALES	MATEO IGREDA MARCO ANTONIO
10	2 / ALFA	ACOSTA RODRIGUEZ MAXIMILIANO IMANOL	UGEL 06 Ate	0025 SAN MARTIN DE PORRES	FLORES SUAREZ HELEM PUZZI
11	2 / ALFA	MARCELO COELLO JOSUE YAMIL	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	RAMIRO PRIALE PRIALE	URBANO GUERRERO FREDDY SANTIAGO

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



12	2 / BETA	CHURA BARDALES IVAN JAYSON	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	SAN AGUSTIN	TROCONES COZ EVARISTO
13	2 / BETA	FARFAN ORE ANGELO D	UGEL 02 Rímac	SACO OLIVEROS DE LOS OLIVOS	CHIPANA BERAUN JUAN CARLOS
14	2 / BETA	TASAYCO PACHAS JUAN MATHIUS	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PROLOG	LOPEZ USCATA RUBEN ROMULO
15	3 / ALFA	QUISPE ESCOBAR CALEB EDUARDO	UGEL 03 Cercado	0095 MARIA AUXILIADORA	SALAZAR TOMAS LUIS ROBERTO
16	3 / ALFA	CARRANZA NICASIO DANIEL ALEXANDER	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	NICOLAS COPERNICO	YEREN HERNANDEZ ANDREA PETRONILA
17	3 / ALFA	BELEN CASILLA MIGUEL ANGEL	UGEL 01 San Juan de Miraflores	6060 JULIO CESAR TELLO	INCA ANAYA JUAN ANDRES
18	3 / ALFA	SIGÜENAS ARAGON MARYORIE ALEXANDRA	UGEL 03 Cercado	GABRIELA MISTRAL	QUISPE SANCHEZ CLAUDIA EULALIA
19	3 / BETA	LUNA ALAMA FLOR ISABEL	UGEL 07 San Borja	PROLOG. DE CEDROS DE VILLA	FLORES PRADA JULIO DOROTEO
20	3 / BETA	GARCIA PAJUELO MARCO ANTONIO	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	PASCUAL SACO OLIVEROS	JARA BENITES CARLOS
21	3 / BETA	VARGAS CHUCO DANNA ALLYSON	UGEL 06 Ate	SACO OLIVEROS HELICOIDAL	MACALUPU YNFANZON ANDY EDWAR

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los docentes asesores, instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en el artículo 1 de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
GCM/J.OAJ  
WJGM/Coord.OAJ  
ILMV/Abog.OAJ

Código : 291021945  
Clave : E806

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Lima, 25 de octubre de 2021

**INFORME N° 604 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP**

A: **MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De: **RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**  
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Productiva

Asunto: **INFORME DE RESULTADOS DE LA III ETAPA DE LA ONEM**

Referencia: Expediente-21704-2021 OFICIO MÚLTIPLE N° 00006-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID  
MEMORANDUM N°133 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP  
MM 0218-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Expediente N° 21704-2021, con OFICIO MÚLTIPLE N° 00006-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte informa sobre las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021.
- 1.2 MEMORANDUM N° 133-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 6 de Agosto, se designa al especialista responsable de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- 1.3 MEMORANDUM MÚLTIPLE 0218-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se solicita los integrantes de la comisión organizadora de la ONEM

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Mediante el expediente N° 21704-2021, con Oficio Múltiple N° 00006-2021, la Dirección de Educación Física y Deporte informa sobre las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, aprobadas con Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU y solicita se gestione su difusión, convocatoria, organización y ejecución, en cumplimiento de los plazos establecidos. Las Bases Generales y Específicas se pueden descargar en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2045758-235-2021-minedu>
- 2.2 De acuerdo al MEMORANDUM N° 133-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP del 06 de agosto de 2021, el Director de Gestión Pedagógica designa a mi persona como responsable de la etapa regional del Concurso Nacional Escolar de Matemática ONEM 2021, para que gestione la difusión, convoque, organice, ejecute y evalúe a nivel regional el desarrollo del mencionado concurso.





2.3 Mediante el MEMORANDUM MÚLTIPLE 0218-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIREL, se solicita a las UGEL, los integrantes de la comisión organizadora de la ONEM-etapa UGEL, siendo el responsable de esta etapa quien registra en SICE (Sistema de Información de Concursos Educativos) a los estudiantes ganadores de esta etapa estudiantes participantes en la ONEM-etapa DRE (III etapa).

#### ESTUDIANTES GANADORES DE LA ONEM DE UGEL ALFA Y BETA NIVEL I

Nro	UGEL	Participante	Correo electrónico	Categoría
1	UGEL 07 San Borja	CASTRO AUQUI VALERIA ANTUANETH	vcastro2546@losproceres.edu.pe	ALFA
2	UGEL 06 Ate	QUIÑONES LOA ZAFHID ALPHIERY	e71687073@sacooliveros.edu.pe	BETA
3	UGEL 03 Cercado	ROJAS CARLOS JOSE ALBERTO	e61376298@sacooliveros.edu.pe	BETA
4	UGEL 03 Cercado	OCHOA HUAMAN CAMILA CELESTE	E61395523@SACOOOLIVEROS.EDU.PE	BETA
5	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	ENRIQUEZ ARANDA ANGELICA LUCIANA	e61179809@sacooliveros.edu.pe	BETA
6	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	FAJARDO INCIO ABRAHAM GONZALO	e61361590@sacooliveros.edu.pe	BETA
7	UGEL 04 Comas	ZAVALA MAGARIÑO MARCO ZAHID	zahidzavala78@gmail.com	ALFA
8	UGEL 07 San Borja	ROJAS SOBERO JUANA VALENTINA	valentinarojassobero@gmail.com	ALFA
9	UGEL 03 Cercado	CORDOVA PASCUAL JOAO FERNANDO	hapabest@gmail.com	ALFA
10	UGEL 02 Rímac	LUCAS ALMEYDA JEAN PIERRE	jeanpierre.lucas.almeyda@gmail.com	ALFA
11	UGEL 04 Comas	MAYDANA CANAZA LUIS ANGEL FERRER	e61784334@sacooliveros.edu.pe	BETA
12	UGEL 01 San Juan de Miraflores	UBILLUS VALDEZ PEDRO PABLO	kellyubidez@gmail.com	ALFA
13	UGEL 03 Cercado	ALVARADO SAER JHAMILET JEANG SEO	jhamiletalvarado@egy.edu.pe	ALFA
14	UGEL 02 Rímac	CRUZADO DELGADILLO ALESSIA SHARON	cruzadoalessia70@gmail.com	ALFA
15	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	CAMACHO SOTELO LUCIANA VALENTINA	Lujete815@gmail.Com	ALFA
16	UGEL 07 San Borja	BAYLON ROJAS DAMARIS DEL PILAR	baylond@juanaalarco.edu.pe	ALFA
17	UGEL 06 Ate	FALCONI TOLEDO JOSÉ ALEJANDRO AMIRO	josexfalcon911@gmail.com	ALFA
18	UGEL 02 Rímac	DAVILA TOMAS ANGGELO GONZALO	davilatomasanggelo@gmail.com	ALFA
19	UGEL 06 Ate	MAYTA QUINONEZ RAY JOAQUIN ADRIAN	joaquin23adray@gmail.com	ALFA

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021

20	UGEL 06 Ate	VILA CENTENO MYSHELLE BRETNA	mysshellevila@gmail.com	ALFA
21	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	FIGUEROA GUTIERREZ ALEXANDRA NOEMI	figueroagutierrezalexandra2007@gmail.com	ALFA
22	UGEL 02 Rimac	ZEVALLLOS MELGAREJO MANUEL MATIAS	mzevallosmelgarejo@gmail.com	BETA
23	UGEL 06 Ate	YARANGA ALMEIDA ROY EDUARDO	e61252801@sacooliveros.edu.pe	BETA
24	UGEL 04 Comas	BAUTISTA VILLANUEVA JOSUE ANTHONY	e78416448@sacooliveros.edu.pe	BETA
25	UGEL 01 San Juan de Miraflores	VENTURO GARCIA ESTEFANO ALEXANDER	venturogarciaalexanderestefano@gmail.com	ALFA
26	UGEL 01 San Juan de Miraflores	BULLON LINARES ROSANGEL ALEXANDRA	e70724696@sacooliveros.edu.pe	BETA
27	UGEL 04 Comas	CHAVEZ ONTIVEROS MIA LUANA	miaybenja113@gmail.com	ALFA
28	UGEL 02 Rimac	CHOQUE CHAUCA SEBASTIAN CRISTOPHER MIGUEL	e62050786@sacooliveros.edu.pe	BETA
29	UGEL 07 San Borja	PECHO ALVARADO KEVIN LEANDRO	kevin.pecho@adj.edu.pe	BETA
30	UGEL 01 San Juan de Miraflores	MORON DELGADO ALISSON AHILYNN	alissomorondelgado@gmail.com	BETA
31	UGEL 04 Comas	MARTINEZ VALDIVIESO JEAN PAUL MIGUEL	jeanpaulmartinezv@gmail.com	ALFA
32	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	ROSALES LAMAS ISMAEL DAVID	yrosaleslamas@gmail.com	ALFA
33	UGEL 03 Cercado	GUADALUPE ARANGO CALET DREIK	calet.guadalupearango@gmail.com	ALFA
34	UGEL 07 San Borja	LOZADA GALVEZ SEBASTIAN ENRICK	e61217099@sacooliveros.edu.pe	BETA
35	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PALACIOS MARTINEZ SEBASTIAN LUIS	sebastianlocazo@gmail.com	ALFA

### ESTUDIANTES GANADORES DE LA ONEM DE UGEL ALFA Y BETA NIVEL II

Nro	UGEL	Participante	Correo electrónico	Categoría
1	UGEL 02 Rimac	SEBASTIAN RAMOS DONOVAN RICK	donovansebastian@palmasreales.edu.pe	ALFA
2	UGEL 03 Cercado	TANTA VICUÑA DIEGO ALEXANDER	diegotanta@colegioguadalupe.edu.pe	ALFA
3	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	CHICOMA VILLEGAS JASMIN ALEJANDRA	jasminchicoma08@gmail.com	BETA
4	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	CHURA BARDALES IVAN JAYSON	a20180259@sanagustinsjl.edu.pe	BETA

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"BICENTENARIO  
PERÚ 2021

5	UGEL 06 Ate	PAREJA SOTO VALERIA PATRICIA	e70591298@sacooliveros.edu.pe	BETA
6	UGEL 03 Cercado	PALOMINO INZA MAX JOAQUIN	E61008673@SACOOIVEROS.EDU.PE	BETA
7	UGEL 03 Cercado	QUISPE BUSTAMANTE ALEXI LEONARDO	e60955864@sacooliveros.edu.pe	BETA
8	UGEL 03 Cercado	ORTIZ D'UNIAM MELANY KARIN	melanyortiz400@gmail.com	ALFA
9	UGEL 07 San Borja	BALBUENA HUAMANI LUIS GERMAN	luchobalbuena2016@gmail.com	BETA
10	UGEL 04 Comas	ORTEGA CAPACUTE PIERO ALEJANDRO	e61504164@sacooliveros.edu.pe	BETA
11	UGEL 04 Comas	PAREDES GARCIA ALEXANDRA MARINA	princesitaparedesgarcia@gmail.com	ALFA
12	UGEL 06 Ate	TACO ANTON MANUEL SEBASTIAN	manuel.taco@colegiomayor.edu.pe	ALFA
13	UGEL 06 Ate	ACOSTA RODRIGUEZ MAXIMILIANO IMANOL	acostamain@gmail.com	ALFA
14	UGEL 01 San Juan de Miraflores	BENDEZU RIEGA ESTRELLA DE MARIA	estrella11demaria@gmail.com	ALFA
15	UGEL 04 Comas	VILLACREZ ORTIZ MARIA CELESTE	belizaortiz@hotmail.com	ALFA
16	UGEL 06 Ate	VELIZ ECHEVARRIA ARIADNA CAMELI	camveliec25@gmail.com	ALFA
17	UGEL 04 Comas	TORRES ROZAS BENJAMIN RODRIGO	benjamintorres56@3098cv.edu.pe	ALFA
18	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	MARCELO COELLO JOSUE YAMIL	yamilprosant@gmail.com	ALFA
19	UGEL 07 San Borja	ISIDRO SALAZAR LUCIANA YADIRA	lucianaisidro29@gmail.com	ALFA
20	UGEL 07 San Borja	MOLLO MALLMA ADRIANO JOAQUIN	mollo.adriano@reinodespana.edu.pe	ALFA
21	UGEL 07 San Borja	TITO CARI DANIEL ANDRE	danielandretc@gmail.com	ALFA
22	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	LOPEZ MOLINA BORIS JEAN PIERRE	borislopezmolina@gmail.com	ALFA
23	UGEL 06 Ate	BENITO RIVERA SEBASTIAN TEOFILO	e73682736@sacooliveros.edu.pe	BETA
24	UGEL 01 San Juan de Miraflores	QUINTEROS RODRIGUEZ NESTOR ANDRE	e74121707@sacooliveros.edu.pe	BETA
25	UGEL 02 Rímac	FARFAN ORE ANGELO D'STEFFANO	e70527148@sacooliveros.edu.pe	BETA
26	UGEL 03 Cercado	SIALER GONZALES LEONARDO DAVID	sialer.leonardo@jpvig.edu.pe	ALFA

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"BICENTENARIO  
PERÚ 2021

27	UGEL 01 San Juan de Miraflores	TASAYCO PACHAS JUAN MATHIUS	jm1.mathius@gmail.com	BETA
28	UGEL 02 Rímac	CANO AYQUIPA SEBASTIAN ANTONIO	jenny.ayquipa@gmail.com	ALFA
29	UGEL 01 San Juan de Miraflores	DE LA CRUZ ARREDONDO JOSEPH ROBERT	josephdelacruz0226@gmail.com	ALFA
30	UGEL 01 San Juan de Miraflores	SALAZAR RIOS ARACELI MILAGROS	aracelisalazar5857@gmail.com	ALFA
31	UGEL 02 Rímac	MASCIOTTI TELLO DANIELA SUGHEI	danimasciotti02@gmail.com	BETA
32	UGEL 04 Comas	CUBAS FERNANDEZ VALERIA YANILE	valeriacubasfernandez23@gmail.com	BETA
33	UGEL 02 Rímac	TRUJILLO CARDENAS ASHLI DAFNE	lifeisnotalwaysrosy@gmail.com	ALFA
34	UGEL 07 San Borja	ARREDONDO TOMAIRO JOSE ANTONIO	e61087298@sacooliveros.edu.pe	BETA
35	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	VILLANUEVA GUTIERREZ RONALD	ronaldivigu2005@gmail.com	ALFA

### ESTUDIANTES GANADORES DE LA ONEM DE UGEL ALFA Y BETA NIVEL III

Nro	UGEL	Participante	Correo electrónico	Categoría
1	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	CARRANZA NICASIO DANIEL ALEXANDER	daniel.carranza@iecopernico.edu.pe	ALFA
2	UGEL 06 Ate	VARGAS CHUCO DANNA ALLYSON	e76224762@sacooliveros.edu.pe	BETA
3	UGEL 06 Ate	AGUILERA INCA JAIR SNEIDER	e76162487@sacooliveros.edu.pe	BETA
4	UGEL 02 Rímac	ACOSTA RETO ALEXANDRA GRISELL	Acostaalexandra524@gmail.com	ALFA
5	UGEL 03 Cercado	GUERRA CAMANA JOAQUIN ERNESTO	E72030338@SACOOOLIVEROS.EDU.PE	BETA
6	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	GARCIA PAJUELO MARCO ANTONIO	e76628026@sacooliveros.edu.pe	BETA
7	UGEL 04 Comas	CACEDA TORIBIO XIARITZA ALEJANDRA	xiaritzacaceda@2048jcm.edu.pe	ALFA
8	UGEL 06 Ate	GRIJALVA PARRA FRANCISCO LEONEL	leonelparra_09@hotmail.com	ALFA
9	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	HERRERA VARGAS CARLOS GUZMAN	karinymm@gmail.com	ALFA
10	UGEL 01 San Juan de Miraflores	CAYSAHUANA DE LA CRUZ LESLIE SHARON	Lesliecaysahuana@gmail.com	ALFA

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





11	UGEL 03 Cercado	QUISPE ESCOBAR CALEB EDUARDO	calebedu.18@gmail.com	ALFA
12	UGEL 07 San Borja	LUNA ALAMA FLOR ISABEL	florisabelluna1@gmail.com	BETA
13	UGEL 04 Comas	MAMANI CUTIPA ROLLY ALEJANDRO	e74038506@sacooliveros.edu.pe	BETA
14	UGEL 01 San Juan de Miraflores	LINARES ROJAS ANDER RAFAEL	e73805176@sacooliveros.edu.pe	BETA
15	UGEL 03 Cercado	GONZALEZ CONTRERAS YISVELIS YANETHZIZ DEL CARMEN	31346344@angelicapalma.edu.pe	ALFA
16	UGEL 02 Rímac	TAHUA ARDIAN HELEN GUILLIANA	Helentahua968@gmail.com	ALFA
17	UGEL 03 Cercado	SIGÜENAS ARAGON MARYORIE ALEXANDRA	msiguenas@gmistrall.edu.pe	ALFA
18	UGEL 04 Comas	HUAMANI BONILLA ISRAEL	ihumani@iesancarlos.edu.pe	ALFA
19	UGEL 04 Comas	LLAGAS NIQUEN ARACELI XIOMARA	aracelillagas78@3098cv.edu.pe	ALFA
20	UGEL 02 Rímac	VEGA SOTO NICOLAS MATHEW	nicolas.vega.zoto@gmail.com	ALFA
21	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	JUAREZ POCCORI JORDY SLAYTER	jordisleyter@gmail.com	ALFA
22	UGEL 06 Ate	BARRIAL GOMEZ LEANDRO HRISTO JARED	leandrohristo2923@gmail.com	ALFA
23	UGEL 07 San Borja	BUSTAMANTE SOTO ALESSANDRA NOELIA	alebustamante2335@gmail.com	ALFA
24	UGEL 07 San Borja	LLALLAHUI BELLIDO MIGUEL ANGEL	miguellallahui@gmail.com	ALFA
25	UGEL 06 Ate	MARTINEZ ARISTA GABRIEL GIBSON	gabriel.24.hola.hola@gmail.com	ALFA
26	UGEL 07 San Borja	GUERRERO CCOMPI MARCO ANTONIO	marcocrack210904@gmail.com	ALFA
27	UGEL 01 San Juan de Miraflores	BELEN CASILLA MIGUEL ANGEL	makigd4@gmail.com	ALFA
28	UGEL 01 San Juan de Miraflores	CASTAÑEDA VILCHEZ ARISEL NAYELI	Ariselcastaneda31@gmail.com	ALFA
29	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PALACIOS DE LA CRUZ JOSE ANTONIO	jp4221533@gmail.com	BETA
30	UGEL 02 Rímac	CHOQUE CHAUCA MIREYHA SHELEN DAYANNA	e73934091@sacooliveros.edu.pe	BETA

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



31	UGEL 03 Cercado	TORRES GUTIERREZ XIMENA MIA	72899048@trilce.edu.pe	BETA
32	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	RODRIGUEZ GAMARRA FIORENZA MELANY	fiorenzarodriguez54@gmail.com	BETA
33	UGEL 04 Comas	FERRE CONTRERAS JESSHUA ALEXANDER	jesshualexander@gmail.com	BETA
34	UGEL 02 Rímac	BULLON ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	yebobullonalvarez@gmail.com	BETA
35	UGEL 07 San Borja	FLORES CHAVEZ RODRIGO GABRIEL	e74206228@sacooliveros.edu.pe	BETA

- 2.4 Luego de contar con la lista de estudiantes ganadores de esta etapa, la comisión organizadora de la ONEM-etapa DRE, se reunió el 7 de octubre para definir acciones de monitoreo a los estudiantes clasificados para la etapa regional. Estas sería generar en Zoom tres salas pequeñas para cada nivel.
- 2.5 Asimismo, se compartió a los especialistas de las UGEL comunicados y el enlace de un video tutorial para el antes y durante de la prueba de esta tercera etapa, para que tengan conocimiento.
- 2.6 Se remitió a los correos de los estudiantes ganadores de esta etapa los enlaces zoom para ser monitoreados durante el desarrollo de la prueba y a los correos de los docentes asesores, los comunicados e informaciones referidos a la ONEM-etapa DRE. Además, se remitió un documento denominado "Orientaciones para rendir la prueba".
- 2.7 La prueba estuvo programada para los días 11 y 12 de octubre, sin embargo, luego de la declaratoria del día 11 como día no laborable; inicialmente todas las pruebas se desarrollarían de la siguiente manera:

Martes 12 de octubre de 8:00 h a 10:00h prueba del nivel 1

Martes 12 de octubre de 11:00 h a 13:00h prueba del nivel 1

Martes 12 de octubre de 15:00 h a 17:00h prueba del nivel 1

- 2.8 No obstante, como en la prueba del nivel 1 se presentaron problemas en la plataforma: los estudiantes no podían enviar sus respuestas, la página se congeló, entre otros inconvenientes reportados, la comisión de la ONEM de MINEDU reprogramó la prueba del nivel 1 para el miércoles 13 de octubre a las 9:00 h.
- 2.9 Las dificultades presentadas e inconvenientes reportados por los estudiantes durante la prueba; fueron derivados a la comisión de la ONEM de MINEDU, dado que ellos eran los administradores de la plataforma. Al respecto, mi persona solicitó el reporte del sistema sobre algunos casos donde los estudiantes no podían enviar sus respuestas.
- 2.10 Ante ello, el equipo de la ONEM del MINEDU, fue enviando los reportes solicitados, los cuales fueron remitidos a los padres, directores y docentes que lo solicitaron. Reporte que mostraba que los estudiantes hicieron caso omiso a los comunicados de la plataforma, no abrir otras páginas, no usar calculadora, no minimizar la plataforma y enviar las respuestas de una en una.
- 2.11 Durante las pruebas de los tres niveles, los inconvenientes estuvieron presentes; ante ello los responsables de la Comisión de la ONEM-etapa DRE fuimos convocados el 13 de octubre a las 17:00 h a una reunión virtual por la comisión de la ONEM del MINEDU, la coordinadora de Concursos Educativos y

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



coordinador de DEFID, ahí se acordó que las pruebas de los tres niveles culminaban el día 13 de octubre sin reprogramación alguna.

2.12 El 15 de octubre la comisión de ONEM del MINEDU, remite vía correo, el reporte de resultados de la ONEM- etapa DRE, siendo la publicación en la página web de la DRELM el 18 de octubre, posterior a la reunión de la comisión de la ONEM-etapa-DRE y firma de acta.

2.13 En relación a los estudiantes ganadores de esta etapa, en el apartado 8.3 de las bases, se indica que el director regional de Educación o quien haga las veces, emita una resolución que acredite a los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional. Siendo los estudiantes ganadores y sus docentes asesores, los siguientes:

### GANADORES DE LA ONEM-ETAPA DRE

N°	NIVEL / CATEGORÍA	ESTUDIANTE GANADOR	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR
1	1 / ALFA	BAYLON ROJAS, DAMARIS DEL PILAR	UGEL 07 San Borja	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	NINO DE GUZMAN MENDOZA JEANETTE
2	1 / ALFA	FIGUEROA GUTIERREZ, ALEXANDRA NOEMI	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	RAMIRO PRIALE PRIALE	URBANO GUERRERO FREDDY SANTIAGO
3	1 / ALFA	FALCONI TOLEDO, JOSE ALEJANDRO	UGEL 06 Ate	FELIPE SANTIAGO ESTENOS	ESPOINOZA NUNEZ DIDIER SAMUEL
4	1 / ALFA	CASTRO AUQUI, VALERIA ANTUANETH	UGEL 07 San Borja	6082 LOS PROCERES	SANABRIA KRIETE VERONICA VIOLETA
5	1 / BETA	ROJAS CARLOS JOSE ALBERTO	UGEL 03 Cercado	SACO OLIVEROS DE JESUS MARIA	CACSIRE JIMENEZ JESUS AURELIO
6	1 / BETA	BAUTISTA VILLANUEVA JOSUE ANTHONY	UGEL 04 Comas	SACO OLIVEROS DE SAN CARLOS	LIMASCCA MENDOZA SARA JANETT
7	1 / BETA	LOZADA GALVEZ SEBASTIAN ENRICK	UGEL 07 San Borja	SACO OLIVEROS DE MONTERRICO	PALACIOS ANGELES CARLOS IVAN
8	2 / ALFA	BENDEZU RIEGA ESTRELLA DE MARIA	UGEL 01 San Juan de Miraflores	REPUBLICA DE BOLIVIA	ESPETIA TORRES LUIS ALBERTO
9	2 / ALFA	SEBASTIAN RAMOS DONOVAN RICK	UGEL 02 Rímac	PALMAS REALES	MATEO IGREDA MARCO ANTONIO
10	2 / ALFA	ACOSTA RODRIGUEZ MAXIMILIANO IMANOL	UGEL 06 Ate	0025 SAN MARTIN DE PORRES	FLORES SUAREZ HELEM PUZZI
11	2 / ALFA	MARCELO COELLO JOSUE YAMIL	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	RAMIRO PRIALE PRIALE	URBANO GUERRERO FREDDY SANTIAGO
12	2 / BETA	CHURA BARDALES IVAN JAYSON	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	SAN AGUSTIN	TROCONES COZ EVARISTO
13	2 / BETA	FARFAN ORE ANGELO D	UGEL 02 Rímac	SACO OLIVEROS DE LOS OLIVOS	CHIPANA BERAUN JUAN CARLOS
14	2 / BETA	TASAYCO PACHAS JUAN MATHIUS	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PROLOG	LOPEZ USCATA RUBEN ROMULO
15	3 / ALFA	QUISPE ESCOBAR CALEB EDUARDO	UGEL 03 Cercado	0095 MARIA AUXILIADORA	SALAZAR TOMAS LUIS ROBERTO
16	3 / ALFA	CARRANZA NICASIO DANIEL ALEXANDER	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	NICOLAS COPERNICO	YEREN HERNANDEZ ANDREA PETRONILA
17	3 / ALFA	BELÉN CASILLA MIGUEL ANGEL	UGEL 01 San Juan de Miraflores	6060 JULIO CESAR TELLO	INCA ANAYA JUAN ANDRES
18	3 / ALFA	SIGUENAS ARAGON MARYORIE ALEXANDRA	UGEL 03 Cercado	GABRIELA MISTRAL	QUISPE SANCHEZ CLAUDIA EULALIA
19	3 / BETA	LUNA ALAMA FLOR ISABEL	UGEL 07 San Borja	PROLOG. DE CEDROS DE VILLA	FLORES PRADA JULIO DOROTEO
20	3 / BETA	GARCIA PAJUELO MARCO ANTONIO	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	PASCUAL SACO OLIVEROS	JARA BENITES CARLOS
21	3 / BETA	VARGAS CHUCO DANNA ALLYSON	UGEL 06 Ate	SACO OLIVEROS HELICOIDAL	MACALUPU YNFANZON ANDY EDWAR

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



- 2.14 Ante las fechas dadas en las bases, se señala que el 25 de octubre se inscribió a los estudiantes ganadores en la plataforma SICE, si bien en la fecha no fueron acreditados se continúa con el proceso porque la comisión de la ONEM de MINEDU indicó por whatsapp que la RDR se puede presentar posteriormente.
- 2.15 En tal sentido, como ya teníamos ganadores de la tercera etapa, sin afectar a terceros, se aplica la eficacia anticipada (numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), para la resolución de acreditación donde los beneficiados son los administrados,
- 2.16 Cabe señalar que, el acta con los resultados de los estudiantes ganadores fue remitido a los correos de los especialistas responsables de la ONEM de las UGEL, el mismo día de la publicación en la página web de la DRELM.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 La responsable de la comisión organizadora de la ONEM-etapa DRE, envió oportunamente a los especialistas de las UGEL, estudiantes y docentes asesores los comunicados, previos al desarrollo de la prueba de la ONEM de la tercera etapa.
- 3.2 A pesar de los inconvenientes presentados en la prueba de la ONEM, la comisión organizadora de la ONEM-etapa DRE respondió y reportó los casos presentados a la Comisión de ONEM del MINEDU, y solicitó el reporte de permanencia en la plataforma de los casos que tuvieron inconvenientes, a fin de dar respuesta a las consultas, vía correo, que se presentaron.
- 3.3 La comisión organizadora de la ONEM-etapa DRE, se reunió el 18 de octubre, a fin de evaluar las acciones desarrolladas durante la prueba y procedió a firmar un acta dando conformidad a los resultados remitidos por ONEM del MINEDU; sin embargo, una de las integrantes no estuvo en la reunión y no firmó el acta (como figura en el anexo)
- 3.4 De acuerdo al apartado 8.3 de las bases, es necesario acreditar mediante resolución, a los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el informe para proceder a la emisión de la Resolución Directoral Regional que reconoce a los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**LUCIA ROLANDINA JARAMILLO LÓPEZ**  
Especialista en Educación I

Lima, 25 de octubre de 2021

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a Dirección, para su atención correspondiente.

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"



Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**  
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de  
Educación Básica y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP  
LRJL/E.E.  
MPTV2021-EXT-21704

Código : 291021769  
Clave : 659C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Asesoría Jurídica"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"

Lima, 29 de octubre de 2021.

**INFORME N° 1272-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA**

A : **MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Acreditar a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021.

Referencia : Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP  
(Expediente N° 0021704-2021-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka".
- 1.2 A través del Memorándum N° 210-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución directoral regional que acredite a los estudiantes ganadores y sus docentes asesores de la ONEM – etapa DRE.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa.
- 2.2 El literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- 2.3 Asimismo, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 13 de la Ley General de Educación, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa.
- 2.4 El artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene

FIRMADO POR: CHOQUIMAQUI  
MEZA Giovanna FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 29/10/2021 18:52:05 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA  
Wilfredo Jose FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 29/10/2021 18:33:57 -0500

ELABORADO POR: MANCO  
VILLACORTA Irene Luzmila FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 29/10/2021 18:17:11 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Código : 291021897  
Clave : E634



por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

- 2.5 El artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 2.6 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.7 Mediante Resolución Viceministerial N° 273 - 2020 -MINEDU que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" establece en el numeral 5.6.1.1 que la IE debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto.
- 2.8 A través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, se encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las *Direcciones Regionales de Educación* o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, *el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021*.
- 2.9 Según establece el subnumeral 2.1 del numeral 2 del Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, señala que el objetivo general de la ONEM es "(...) *Contribuir en la formación del perfil de egreso de las y los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias matemáticas en el proceso de su formación integral*".
- 2.10 De conformidad con el numeral 8.3 del numeral 8 del Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, la *Etapa Regional – DRE: se desarrolla en el ámbito de cada DRE o la que haga sus veces. Clasifican para la etapa nacional las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría, en la cantidad que corresponda a cada región, según el Anexo C2. El director regional de Educación o quien haga las veces, emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional*".
- 2.11 El numeral 15 del Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, regula las comisiones organizadoras; siendo que el literal b. del subnumeral 15.1 establece lo siguiente:



*"(...) En la etapa UGEL y regional – DRE se constituye una Comisión Organizadora integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: director de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de la ONEM 2021, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un (01) especialista de informática.*

2.12 El subnumeral 15.2 del numeral 15 del Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, establece que son funciones de la Comisión Organizadora, entre otras:

*"(...) 15.2. Son funciones de la Comisión Organizadora de cada etapa:*

- a. Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XVII ONEM virtual 2021 en su jurisdicción.*
- b. (...)*
- c. Inscribir oportunamente a las y los estudiantes seleccionados para participar en la etapa inmediata.*
- d. (...)*
- e. (...)*
- f. Remitir el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde, vía oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico [onem@minedu.gob.pe](mailto:onem@minedu.gob.pe)".*

2.13 Estando a lo contemplado en el apartado 16.1.1 del subnumeral 16.1 del numeral 16 de la Anexo C que regula las Bases Específicas de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, "Para la etapa UGEL y regional – DRE, debido a la modalidad virtual de la evaluación no se conforma ningún Jurado Calificador.

2.14 En ese contexto, a través del Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva señala, entre otros fundamentos, lo siguiente:

- (i) Según se evidencia del documento denominado "Acta de Ganadores Etapa DRE XVII ONEM Virtual 2021", de fecha 18 de octubre de 2021, donde consta la publicación de los resultados de acuerdo con el Anexo C2 de las bases de la ONEM – 2021, la Comisión Organizadora está conformada de la siguiente manera:
  - 1.- Evelyn Dakli Sáenz Guevara (representante del Órgano de Dirección de la DRELM).
  - 2.- Lucía Rolandina Jaramillo López (responsable de la ONEM).
  - 3.- Carlos Andrés Caballero Castillo (especialista de informática).
  - 4.- Israel Pinto Condori (especialista en educación).
- (ii) El responsable de la ONEM – etapa UGEL registra en el SICE (Sistema de Información de Concursos Educativos) a los estudiantes ganadores de la etapa antes mencionada, participantes en la ONEM – Etapa DRE (III etapa), los cuales se detallan en el mencionado informe.
- (iii) Sin perjuicio de las fechas señaladas en las bases; a través del correo institucional de la ONEM – MINEDU, de fecha 14 de octubre de 2021, se comunicó "extender la fecha del registro de ganadores de la etapa DRE de la ONEM virtual 2021, en el SICE, **hasta el lunes 25 de octubre de 2021, permitiendo así se pueda gestionar la resolución directoral regional hasta la misma fecha del cierre de inscripciones y realizar la publicación de los resultados**".



- (iv) Se remitió a través del SICE, la relación de los estudiantes ganadores de la etapa regional – DRELM y de sus docentes asesores, de acuerdo al cuadro detallado siguiente:

N°	NIVEL / CATEGORÍA	ESTUDIANTE GANADOR	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR
1	1 / ALFA	BAYLON ROJAS, DAMARIS DEL PILAR	UGEL 07 San Borja	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	NINO DE GUZMAN MENDOZA JEANETTE
2	1 / ALFA	FIGUEROA GUTIERREZ, ALEXANDRA NOEMI	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	RAMIRO PRIALE PRIALE	URBANO GUERRERO FREDDY SANTIAGO
3	1 / ALFA	FALCONI TOLEDO, JOSE ALEJANDRO	UGEL 06 Ate	FELIPE SANTIAGO ESTENOS	ESPINOZA NUNEZ DIDIER SAMUEL
4	1 / ALFA	CASTRO AUQUI, VALERIA ANTUANETH	UGEL 07 San Borja	6082 LOS PROCERES	SANABRIA KRIETE VERONICA VIOLETA
5	1 / BETA	ROJAS CARLOS JOSE ALBERTO	UGEL 03 Cercado	SACO OLIVEROS DE JESUS MARIA	CACSIRE JIMENEZ JESUS AURELIO
6	1 / BETA	BAUTISTA VILLANUEVA JOSUE ANTHONY	UGEL 04 Comas	SACO OLIVEROS DE SAN CARLOS	LIMASCCA MENDOZA SARA JANETT
7	1 / BETA	LOZADA GALVEZ SEBASTIAN ENRICK	UGEL 07 San Borja	SACO OLIVEROS DE MONTERRICO	PALACIOS ANGELES CARLOS IVAN
8	2 / ALFA	BENDEZU RIEGA ESTRELLA DE MARIA	UGEL 01 San Juan de Miraflores	REPUBLICA DE BOLIVIA	ESPETIA TORRES LUIS ALBERTO
9	2 / ALFA	SEBASTIAN RAMOS DONOVAN RICK	UGEL 02 Rímac	PALMAS REALES	MATEO IGREDA MARCO ANTONIO
10	2 / ALFA	ACOSTA RODRIGUEZ MAXIMILIANO IMANOL	UGEL 06 Ate	0025 SAN MARTIN DE PORRES	FLORES SUAREZ HELEM PUZZI
11	2 / ALFA	MARCELO COELLO JOSUE YAMIL	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	RAMIRO PRIALE PRIALE	URBANO GUERRERO FREDDY SANTIAGO
12	2 / BETA	CHURA BARDALES IVAN JAYSON	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	SAN AGUSTIN	TROCONES COZ EVARISTO
13	2 / BETA	FARFAN ORE ANGELO D	UGEL 02 Rímac	SACO OLIVEROS DE LOS OLIVOS	CHIPANA BERAUN JUAN CARLOS
14	2 / BETA	TASAYCO PACHAS JUAN MATHIUS	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PROLOG	LOPEZ USCATA RUBEN ROMULO
15	3 / ALFA	QUISPE ESCOBAR CALEB EDUARDO	UGEL 03 Cercado	0095 MARIA AUXILIADORA	SALAZAR TOMAS LUIS ROBERTO
16	3 / ALFA	CARRANZA NICASIO DANIEL ALEXANDER	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	NICOLAS COPERNICO	YEREN HERNANDEZ ANDREA PETRONILA
17	3 / ALFA	BELÉN CASILLA MIGUEL ANGEL	UGEL 01 San Juan de Miraflores	6060 JULIO CESAR TELLO	INCA ANAYA JUAN ANDRES
18	3 / ALFA	SIGÜENAS ARAGON MARYORIE ALEXANDRA	UGEL 03 Cercado	GABRIELA MISTRAL	QUISPE SANCHEZ CLAUDIA EULALIA
19	3 / BETA	LUNA ALAMA FLOR ISABEL	UGEL 07 San Borja	PROLOG. DE CEDROS DE VILLA	FLORES PRADA JULIO DOROTEO
20	3 / BETA	GARCIA PAJUELO MARCO ANTONIO	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	PASCUAL SACO OLIVEROS	JARA BENITES CARLOS
21	3 / BETA	VARGAS CHUCO DANNA ALLYSON	UGEL 06 Ate	SACO OLIVEROS HELICOIDAL	MACALUPU YNFANZON ANDY EDWAR

2.15 Con el Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, concluye, entre otros, en lo siguiente:

*“3.4(...) De acuerdo al apartado 8.3 de las bases, es necesario acreditar mediante resolución, a los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional”.*

2.16 De conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su*

Código : 291021897  
Clave : E634





*emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

2.17 De lo expuesto por la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva en su Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-OGPEBTP; y, sin perjuicio de las fechas señaladas en las bases; a través del correo institucional de la ONEM – MINEDU, de fecha 14 de octubre de 2021, se permitió extender la inscripción de los estudiantes ganadores de la etapa regional – DRE hasta el 25 de octubre de 2021, fecha en la cual, la responsable la ONAM etapa regional de la DRELM había hecho efectiva la inscripción de los estudiantes ganadores en la plataforma SICE, determinándose en ese momento la condición de ganadores de los estudiantes; con lo cual, es válida la aplicación de la eficacia anticipada al 25 de octubre de 2021 del acto resolutorio que se pretende emitir, máxime si con tal aplicación no se afecta ni lesiona derechos fundamentales legalmente protegidos a terceros.

2.18 En ese contexto, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente por el cual se acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, con eficacia anticipada al 25 de octubre de 2021, de conformidad con la propuesta detallada en el Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP.

### III. CONCLUSIÓN

3.1 Se debe acreditar a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual – ONEM 2021, con eficacia anticipada al 25 de octubre de 2021, conforme al cuadro detallado en el Informe N° 604-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP.

### IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe, sus antecedentes y el proyecto de Resolución Directoral Regional al Despacho Directoral para su atención correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**IRENE LUZMILA MANCO VILLACORTA**  
Abogada - OAJ

Documento firmado digitalmente

**WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**  
Coordinador – Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos

Código : 291021897  
Clave : E634

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Asesoría Jurídica

"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"



Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente informe, sus antecedentes y el proyecto de Resolución Directoral Regional al Despacho Directoral de esta sede regional, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

GCM/J.OAJ  
WJGM/Coord.OAJ  
ILMV/Abog.OAJ

Código : 291021897  
Clave : E634

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

